



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 25 de octubre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 44 / 2019

VISTO:

El trámite electrónico A-01-00030536-3/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Medicina Laboral solicitó una caja chica especial de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) por única vez, destinada a la compra de insumos y medicamentos imprescindibles para la atención en consultorio del Consejo de la Magistratura. Fundamenta el pedido en la necesidad de dar cobertura a la demanda de personal que concurre a diario.

Que la Dirección General de Factor Humano no observó el requerimiento.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que la compra de medicamentos resulta imprescindible e impostergable para la adecuada atención médica de los empleados que a diario concurren al consultorio. Dichos insumos no pueden ser adquiridos por los procesos de licitación habituales, ni con recursos de caja chica (conf. art. 4 inc. e) Res. CM N° 97/2012). Por lo tanto resulta conveniente atender el asunto de inmediato.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que por lo expuesto y existiendo recursos presupuestarios suficientes, resulta pertinente autorizar los gastos que demande la compra de medicamentos hasta la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar los gastos que demande la compra de medicamentos hasta la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 44 / 2019



Alejandro Fernández